

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 25 DE ABRIL DEL 2016. NUM. 34,016

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-028-2016**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 245, numeral 11 de la Constitución de la República de Honduras, corresponde al Presidente Constitucional de la República la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos, Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley General de Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones, actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que el Congreso Nacional de la República, mediante Decreto Legislativo 369-2013 del veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 33,386 del veintidós (22) de marzo del año dos mil catorce (2014), aprobó el Contrato de Fideicomiso suscrito entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), la Comisión para la de la

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM-028-2016, Decreto Número PCM-015-2016. A. 1-10

##### OTROS

A. 11

##### AVANCE

A. 12

Sección B  
Avisos Legales  
Desprendible para su comodidad

B. 1-28

Alianza Público-Privada(COALIANZA) y el Banco Atlántida, S.A., como Fiduciario, para el Proyecto denominado "**Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información**". Dentro de dicho contrato de Fideicomiso se definió, como sus antecedentes y alcance que el Proyecto conllevaría a proporcionar servicios de telecomunicaciones y aplicaciones TIC's a través de infraestructura de redes de cualquier tipo o mediante asistencia financiera a los beneficiarios ya sean usuarios finales u operadores. Es entendido por las partes, que los alcances podrían variar de acuerdo a los cambios tecnológicos que se constituyan sobre los mismos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), la Sociedad denominada Banco Atlántida, S.A., interpuso su formal renuncia a la designación de fiduciario asumida en virtud del Contrato de Fideicomiso suscrito para el Proyecto "**Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información**",

amparándose en lo establecido en la Cláusula Doce (12) literal “a” del apartado de Derechos del Fiduciario del referido contrato.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) en su condición de Fideicomitentes del Contrato de Fideicomiso para el Proyecto denominado “**Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información**”, aceptaron la renuncia interpuesta por Banco Atlántida, S.A.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Artículo 11, párrafo último de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada, el Presidente de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) está autorizado a firmar los contratos que resulten de los procedimientos de adjudicación, previa aprobación de su contenido por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. Por su parte conforme a la Ley del Sector de Telecomunicaciones, el Presidente por Ley de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

**CONSIDERANDO:** Que conforme a las atribuciones contenidas en el Artículo 355 de la Constitución de la República, al Poder Ejecutivo le corresponde la administración de los fondos públicos.

**CONSIDERANDO:** Que en el ejercicio de la atribución contenida en el Artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República, por Decreto en Consejo de Secretarios de Estado, podrá emitir las medidas y disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los planes, proyectos, políticas y programas que son de obligatorio cumplimiento.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 245 numerales 11), 19), 30) y 355 de la Constitución de la Republica; Artículos 6,11,14,22 numeral 6) y 117) de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; disposiciones aplicables y citadas de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; Artículos 4 numerales a), b), c) y e), 7 numerales 6) y 7), 11,25,26, 30 y demás aplicables de la Ley de Promoción de la Alianza

Público-Privada; y con fundamento en el Decreto Legislativo 369-2013 del 20 de enero del 2014, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” número 33,386 del 22 de marzo del 2014.

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) y a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), en su condición de Fideicomitentes del Contrato del Fideicomiso para el Proyecto denominado “**Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información**” suscrito con la Sociedad denominada Banco Atlántida, S.A., para que procedan a la sustitución de la entidad Fiduciaria, recayendo dicha condición en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

**Artículo 2.-** Debido a que la figura jurídica autorizada es la sustitución de fiduciario, respecto de un Contrato de Asociación Público Privado que oportunamente fue aprobado por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado y por el Congreso Nacional, los Fideicomitentes deberán suscribir el contrato de fideicomiso, por sustitución de fiduciario, en los mismo términos y condiciones que fueron suscritos inicialmente con la sociedad mercantil Banco Atlántida, S.A.

Debido a que ya consta la autorización del Congreso Nacional por la trascendencia del periodo de gobierno y que el contrato

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
**E.N.A.G.**

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

únicamente tiene el propósito de sustituir al fiduciario, éste no requerirá de nueva aprobación Legislativa; asimismo, el nuevo contrato no podrá alterar los alcances, objetivos, finalidad, patrimonio fideicometido, prestaciones y contraprestaciones del contrato inicialmente suscrito con Banco Atlántida, S.A.

**Artículo 3.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL DE  
GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**KARLA CUEVA**  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y  
DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

**ARTURO CORRALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACION  
INTERNACIONAL

**RICARDO LEONEL CARDONA**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**SAMUEL REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**EDNA YOLANI BATRES**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE  
Y MINAS

**WILFREDO CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

## **Poder Ejecutivo**

### DECRETO NÚMERO PCM-015-2016

#### EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 245 de la Constitución de la República establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la Administración General del Estado, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que para el Gobierno de la República, es de vital importancia lograr el crecimiento de los índices económicos del país, a través de programas encaminados a la atracción de nuevas inversiones que sirvan de fuentes habilitadoras de empleo, dinamizando con ello las economías locales, mediante la generación de ingresos y el desarrollo del tejido de las zonas productivas del país.

**CONSIDERANDO:** Que la generación de empleo digno es imprescindible para lograr una inclusión social de los hondureños en sus comunidades y la de avanzar en el proceso de erradicación de la pobreza, por ende, es necesario plantear estrategias efectivas de trabajo conjunto y coordinado entre instituciones del Estado, orientadas a alcanzar una adecuada vinculación entre la oferta de mano de obra y la formación de capacidades para el trabajo. Se visualiza de igual manera esta generación de empleo integrada al crecimiento económico del país.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario crear las condiciones que permitan un ambiente de seguridad

jurídica, competitividad y productividad, facilitando el establecimiento de nuevas oportunidades de desarrollo en áreas específicas y con altas expectativas de crecimiento determinadas por las exigencias de la oferta y demanda regional e internacional.

**CONSIDERANDO:** Que para lograr los objetivos planteados en los considerandos antes mencionados, se requiere de la identificación del potencial de nuestro país en los sectores de mayor oportunidad de crecimiento y de una estrategia para potenciar el desarrollo de estas áreas de oportunidad, el Gobierno de la República y el sector privado definieron contratar una Firma Consultora Internacional, con experiencia exitosa en el desarrollo de este tipo de estudios e investigaciones en varios países del mundo, realizando un trabajo integral a la visión del país en materia de generación de empleo y crecimiento económico.

**CONSIDERANDO:** Que la Presidencia de la República, basada en los estudios contratados por el Gobierno de la República y la representación del Sector Privado organizado, desarrollados por la Consultora en conjunto con líderes nacionales de los sectores público, privado y académico del país; ha priorizado seis (6) sectores que serán promovidos en una Primera Fase de esfuerzos focalizados para promover el crecimiento, la generación de empleo y el aumento de las exportaciones en Honduras. Estos sectores son: Turismo, textiles, autopartes y equipos eléctricos, servicios de apoyo a los negocios, agro-negocios, y vivienda. En un futuro, sectores adicionales podrán incorporarse a estos esfuerzos, focalizados de promoción, mismos que deberán haber sido identificados previo a su incorporación en la misma manera que los seis (6) sectores acá relacionados, de forma tal que el Programa Honduras 2020 logre concentrar sus esfuerzos en aquellos rubros previamente evaluados para el cumplimiento de los objetivos del programa.



**POR TANTO,**

En el ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 245 numerales 1, 2, 11, 30, 34 y 45 de la Constitución de la República; Artículos 1, 7, 14, 17, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013.

**DECRETA:****CAPÍTULO I**

**PROGRAMA NACIONAL DE GENERACIÓN DE EMPLEO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO HONDURAS 2020**

**ARTÍCULO 1.** Créase el Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico denominado: “Programa Honduras 2020” como un ente de derecho privado auxiliar de la administración pública, coadyuvante de los procesos que se realice con Sector Privado para la generación de empleo y crecimiento económico. El mismo tiene personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, capacidad de contratación a largo plazo y debe regir todas sus actuaciones por el derecho privado, incluyendo las Unidades Especiales que se creen o las que le sean delegadas.

El Ejecutor de este Programa deberá ser la entidad denominada “Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos del Programa Honduras 2020”, Unidad que impulsa y habilita, las condiciones necesarias para que los sectores priorizados por el Gobierno de la República y la representación del Sector Privado, resultantes del estudio realizado por la Consultora Internacional y que en adelante se denominará “La Consultora”, logren los objetivos planteados de crecimiento económico que implica duplicar el empleo formal y las exportaciones anuales.

La Presidencia de la República, basada en los estudios contratados por el Gobierno de la República y la

representación del Sector Privado organizado, desarrollados por “La Consultora”, en conjunto con líderes nacionales de los sectores público, privado y académico del País; ha priorizado seis (6) sectores que serán promovidos en una Primera Fase de esfuerzos focalizados para promover el crecimiento, la generación de empleo y el aumento de las exportaciones en Honduras. Estos sectores son: 1) Turismo, 2) Textiles, 3) Autopartes y equipos eléctricos, 4) Servicios de apoyo a los negocios, 5) Agro-negocios; y, 6) Vivienda.

Para adicionar nuevos sectores al “Programa Honduras 2020”, estos deben haber sido identificados, previamente evaluados para el cumplimiento de los objetivos del programa y su incorporación se realizará de la misma manera que los seis (6) sectores antes mencionados.

**ARTÍCULO 2.** Las Secretarías de Estado, las Direcciones, Órganos Desconcentrados o Descentralizados del Poder Ejecutivo, deben priorizar las disposiciones, solicitudes de información u otras acciones que emanen del “Programa Honduras 2020”.

El incumplimiento de estas disposiciones acarrea la nulidad de pleno derecho de las actuaciones a las que diera trámite en detrimento de esta disposición.

**ARTÍCULO 3.** El “Programa Honduras 2020” se financia en partes iguales por el Gobierno de la República a través de la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA), quien debe recaudar directamente a su fondo de inversión por los servicios que presta, o por las contribuciones que recibe para fines específicos de las aportaciones que recibe el Sector Privado.

**ARTÍCULO 4.** El Programa debe mantener comunicación fluida con todos los sectores del pueblo hondureño a través de la “Unidad de Transformación y

Facilitación de Inversiones y Emprendimientos del Programa Honduras 2020” promocionando las oportunidades que encuentran para el desarrollo de los sectores priorizados.

## CAPÍTULO II

### DE LA UNIDAD DE TRANSFORMACIÓN Y FACILITACIÓN DE INVERSIONES Y EMPREDIMIENTOS

**ARTÍCULO 5.** La Unidad de Transformación debe estar integrada por profesionales de alto nivel, seleccionados por su Consejo Directivo de conformidad a las mejores prácticas en la materia y los procedimientos y perfiles requeridos para llevar a cabo los propósitos del Programa que hayan sido previamente aprobados.

La misma impulsa y facilita las condiciones necesarias para que los sectores priorizados por el Gobierno de la República y la representación del Sector Privado, resultantes de estudio realizados por “La Consultora” especializada en la materia, logren los objetivos planteados de crecimiento económico que implica duplicar el empleo formal y las exportaciones anuales.

**ARTÍCULO 6.** Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos reporta al Consejo Directivo del Programa Honduras 2020, informa al Presidente de la República, colabora y coordina con los órganos de la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo con el propósito de habilitar las

condiciones para que el Programa Honduras 2020, logre sus propósitos en el marco de las recomendaciones basadas en el Estudio de Sectores priorizados por ambas partes, público y privado.

**ARTÍCULO 7.** Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos para el logro de los objetivos del Programa tendrá entre sus atribuciones:

- a) El diseño y ejecución de la estrategia de los sectores priorizados;
- b) La promoción de exportaciones e inversión;
- c) Desarrollo del capital humano de la misma Unidad; y,
- d) Promover la simplificación del marco regulatorio para facilitar el establecimiento de las inversiones o emprendimientos.

**ARTÍCULO 8.** Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos a través de las entidades del Gobierno y del Sector Privado debe procurar implementar un sistema de resultados que contribuya a cumplir objetivos ambiciosos con sentido de urgencia, comunicándose de manera frecuente con los agentes claves y con el respectivo seguimiento a los procesos de mejora continua e identificación de oportunidades.

**ARTÍCULO 9.** La Unidad Ejecutora estará a cargo de un Director Ejecutivo, propuesto al Presidente de la República para su nombramiento, por el Consejo Directivo del Programa Honduras 2020.

Dicha persona está a cargo de dirigir el Programa Honduras 2020, a través de la Unidad de transformación y Facilitación de las Inversiones y Emprendimientos, con la visión de lograr los objetivos y metas resultantes de los sectores priorizados para la generación de empleo, crecimiento económico y aumento de las exportaciones.

### **CAPÍTULO III DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO 10.** Créase el Consejo Directivo del Programa Honduras 2020 el cual está conformado por:

- 1) Tres (3) miembros propietarios y un (1) suplente en representación del Gobierno de la República, los cuales son nombrados o removidos por el Presidente de la República;
- 2) Tres (3) miembros propietarios y un (1) suplente en representación del Sector Privado, los cuales son nombrados o removidos por el Fondo de Inversiones Honduras 2020.

Los suplentes deben integrar como miembros únicamente en caso de ausencia temporal o total de cualquiera de los miembros propietarios.

Las decisiones que tome el Consejo son vinculantes para la Unidad de Transformación y deben ser ejecutadas por el Director Ejecutivo, quien podrá asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

Este Consejo se reunirá al menos una vez al mes, pudiendo reunirse de forma extraordinaria en cualquier tiempo.

Se considerará que hay quórum para las reuniones de dicho Consejo Directivo, cuando se encuentren presentes físicamente o por medio electrónico todos los miembros propietarios del Consejo.

Las decisiones en el Consejo Directivo se tomarán por consenso de sus miembros.

**ARTÍCULO 11.** Son atribuciones del Consejo Directivo:

- 1) Proponer al Presidente la designación o remoción del Director Ejecutivo de la Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos;
- 2) Establecer objetivos y metas tanto para el Director Ejecutivo como para la Unidad en su conjunto;
- 3) Aprobación del presupuesto anual de la Unidad;
- 4) Aprobación de las políticas y estrategias presentadas por la Unidad de Transformación y Facilitación a través de su Director Ejecutivo; y,
- 5) Aprobación de las políticas de compensación de la Unidad de Transformación.

### **CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

**ARTÍCULO 12.** El Director Ejecutivo tiene a su cargo la coordinación del Programa Honduras 2020 y es su representante legal. Tiene la responsabilidad de rendir cuenta del cumplimiento de las metas del Programa ante el Presidente de la República, al Consejo Directivo, al sector productivo del país y al pueblo hondureño en general.

**ARTÍCULO 13.** El Director Ejecutivo debe coordinar las acciones a implementar directamente con el Presidente

de la República y los Presidentes (as) de los demás Poderes del Estado, para asegurar la implementación exitosa del Programa.

De igual manera, el Director Ejecutivo debe proponer al Presidente de la República el o los regímenes especiales al que se deben acoger estos Proyectos para su autorización.

**ARTÍCULO 14.** El Director Ejecutivo de la Unidad de Transformación debe coordinar con los Gabinetes Sectoriales del Gobierno de la República la planificación de las acciones gubernamentales para asegurar la diligente ejecución de cualquier requerimiento establecido en las regulaciones a las que se circunscriben los inversionistas buscando con esto el logro de los objetivos de los sectores priorizados.

**ARTÍCULO 15.** El Director Ejecutivo debe mantener permanente comunicación y coordinación con todos los sectores de la sociedad para viabilizar la participación de éstos en el logro de los objetivos del Programa Honduras 2020.

## CAPÍTULO V

### DEL CONSEJO DE ASESORES DEL SECTOR PRIVADO

**ARTÍCULO 16.** Créase el Consejo de Asesores del Programa Honduras 2020, quienes funcionan como un órgano de consulta encargado de asesorar al Presidente de la República y a la Unidad de Transformación en el marco de los objetivos del Programa Honduras 2020. El Consejo de Asesores cuenta con representantes de los sectores empresarial, obrero, sector social de la economía y de la Academia.

## CAPÍTULO VI

### DE LA COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE ESTADO Y OTRAS OFICINAS DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 17.** El Gabinete Económico en coordinación con la Unidad de Transformación del Programa alineará las políticas macroeconómicas al logro de los objetivos establecido en los sectores prioritarios, incluyendo el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

**ARTÍCULO 18.** El Gabinete de Desarrollo Económico alineará sus acciones y esfuerzos al logro de los objetivos establecidos en los sectores priorizados para facilitar las condiciones que permitan su pleno desarrollo.

**ARTÍCULO 19.** El Gabinete de Infraestructura debe priorizar las obras de energía eléctrica, servicios públicos e infraestructura, que habiliten las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de los sectores priorizados en el Programa.

**ARTÍCULO 20.** La Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social debe coordinar con la Unidad de Transformación el desarrollo de los programas de capacitación y formación de competencias y profesionales que se requieren para la implementación del Programa. Diseñar los regímenes laborales que puedan promover la creación de empleo formal en los sectores priorizados.

**ARTÍCULO 21.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, debe elaborar sus planes de acción alineados con los objetivos del Programa especialmente en el sector de turismo.

**ARTÍCULO 22.** La Autoridad Tributaria trabajará conjuntamente con la Unidad de Transformación en el



diseño y aplicación de incentivos a la inversión y al crecimiento de los sectores priorizados en el Programa, así como coadyuvar en la búsqueda de la solución de eventuales conflictos que puedan surgir en la aplicación del Programa.

**ARTÍCULO 23.** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) debe orientar los programas de vivienda social en apoyo a las necesidades de los trabajadores de los sectores priorizados en el Programa.

**ARTÍCULO 24.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Instituto de Formación Profesional (INFOP) deben hacer las adecuaciones curriculares correspondientes para preparar a los estudiantes a capacitarse con las habilidades y competencias para encontrar oportunidades en los sectores priorizados.

**ARTÍCULO 25.** La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) debe orientar los programas de capacitación y entrenamiento de los jóvenes y trabajadores mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) a través de sus Programas.

**ARTÍCULO 26.** El Consejo Nacional de Inversiones, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Oficina de Comunicaciones y Estrategia del Gobierno de la República en coordinación con la Unidad de Transformación promoverán las ventajas competitivas del país para atraer inversiones con énfasis en los sectores priorizados.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 27.** En tanto se conforma la Unidad de Transformación en la forma establecida en este Decreto, ésta debe ser dirigida por un representante del sector privado y del gobierno nombrados por el Presidente de la República. De manera conjunta coordinarán esfuerzos para el seguimiento de los avances del proceso de instauración de la unidad como tal, quienes durarán en sus cargos hasta que entre en total funcionamiento la Unidad de Transformación y sea nombrado su Director Ejecutivo. Estas personas pueden nombrar temporalmente a un encargado de la Dirección Ejecutiva.

**ARTÍCULO 28.** El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA  
REPÚBLICA.

**JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL  
DE GOBIERNO

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ**  
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA

**KARLA CUEVA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN  
Y DESCENTRALIZACIÓN, POR LEY

**ARTURO CORRALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

**RICARDO LEONEL CARDONA**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

**ARNALDO CASTILLO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO ECONÓMICO

**ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**JULIÁN PACHECO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**SAMUEL REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA

**EDNAYOLANI BATRES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**CARLOS MADERO**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO PAZ BODDEN**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**JOSÉ ANTONIO GALDAMES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y  
MINAS

**WILFREDO CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

1/ Solicitud: 45464-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: FUNDACIÓN CONVIVE MEJOR  
 4.1/ Domicilio: Residencial Las Cumbres, 1ra. avenida, 3ra. calle, bloque E, edificio Grupo Terra.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FUNDACION CONVIVE MEJOR y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores en Pantone 574C, Pantone 7738, Pantone 639C, Pantone 631C, Pantone 368C, Pantone Yellow C, Pantone 7743C y Pantone 715C.

No se reivindican las palabras "FUNDACIÓN" y "Parques para Todos".

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Alquiler de espacios publicitarios para la autosostenibilidad de parques recreativos.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Abraham Moisés Dip Nassar

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/15.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

1/ Solicitud: 16-7434

2/ Fecha de presentación: 17-02-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: INVERSIONES BENITEZ

4.1/ Domicilio: CIUDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASCAR



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, compra venta e importación, comercialización de productos y servicios para terceros, consultorías, dirección y organización de negocios.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: JENNY ELIZABETH PAREDES BAIDE

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-04-16

12/ Reservas: No se reivindica motos, accesorios, servicios, carros, repuestos.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 10 y 25 M. 2016

**JUZGADO PRIMERO DE LETRAS DE INTIBUCÁ****AVISO JUDICIAL**

La suscrita, Secretaria por Ley del Juzgado Primero de Letras del departamento de Intibucá, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en fecha dos de febrero del año dos mil dieciséis compareció ante este despacho judicial la Abogada Alicia Joaquina Flores Zelaya, en representación Procesal de la señora **GLADIS SUYAPA LARA HERNÁNDEZ**, solicitando reposición de dos Certificados de Depósito a Plazo Fijo (1) Certificado número 31-301-017678-1, por la cantidad de ochocientos sesenta y dos mil Lps. 862,000.00) emitido en fecha diecinueve de enero del año 2016, 2) Certificado de depósito número 31-301-017677-3, certificado número 33302, por la cantidad de doscientos quince mil Lempiras (Lps. 215,000.00) emitido en fecha 19 de enero del año dos mil dieciséis, extendido a favor de Banco de Occidente, S. A., de esta ciudad, en virtud de haber sido extraviado y que a la fecha aún no ha sido recuperado.

La Esperanza, Intibucá 09 de marzo del 2016

**ENMA ROSARIO ORELLANA FERRERA**  
 SECRETARIA, POR LEY

Vo.Bo. Abogada: **VICTORINA FLORES ORELLANA**  
 JUEZ PRIMERO DE LETRAS

25 A. 2016

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
 no es responsable del contenido de las  
 publicaciones, en  
 todos los casos la misma es fiel con el  
 original que  
 recibimos para el propósito

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta:* Hacer del conocimiento público para su observancia, las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana, No.368-2015 (COMIECO-LXXIII); Resolución No.369-2015 (COMIECO-LXXIII), Resolución No.370-2015 (COMIECO-LXXIII) y Acuerdo No.01-2015 (COMIECO-LXXIII).

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

*La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web [www.lagaceta.hn](http://www.lagaceta.hn)*

*Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: [gacetadigitalhn@gmail.com](mailto:gacetadigitalhn@gmail.com)*

*Contamos con:*

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

## El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

*Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359*

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Oficina: \_\_\_\_\_

Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas**  
**precio unitario: Lps. 15.00**  
**Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**



# Sección "B"

## AVISO

### DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de la sección Judicial de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, al público en general y para efectos de ley.- **HACE SABER:** Que con fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), el abogado **ALEXANDER MIRA**, actuando en su condición de representante procesal de los señores **EVASIO AGUSTIN ASENCIO RODRÍGUEZ**, **ROBERTO ANTONIO JEREZ MARTÍNEZ** y **JOSÉ ROLANDO ARRIAGA MANCIA**, quienes a su vez actúan como miembros de la Junta Liquidadora de los Activos y Pasivos del **BANCO CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN FORZOSA**, mismos que fueron nombrados mediante resolución SB No. 1034/09-10-2015 de fecha nueve de octubre de dos mil quince, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS); y ampliación de la misma mediante Resolución SB No. 1099/09-11-2015 de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, inscritas bajo matrícula número 79018 del Centro Asociado del Registro Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, presentó ante este Juzgado una Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos Valores, consistente en que la sociedad en liquidación forzosa **BANCO CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, posee entre sus activos la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIOCHO ACCIONES (4,551,028) ACCIONES** y que estas acciones las adquirió y fueron emitidas por la sociedad mercantil denominada, **BANCO DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, las acciones aparecen registradas en el Libro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad Banco de Occidente, S.A., mismas que se detallan a continuación:

a).- En el Tomo Cuarto (IV) en su folio trescientos sesenta y uno (361) aparecen registradas a nombre de **BANCO CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los siguientes títulos:

1) **Título número cuatro mil trescientos noventa y ocho, serie F (4398-F)**, conteniendo cuatro mil (4000) acciones, autorizado el cuatro de abril del año un mil novecientos

noventa y ocho, y registrado el veintiocho de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho.

2) **Título número cuatro mil cuatrocientos tres, serie F (4403-F)**, conteniendo setenta mil (70,000) acciones, autorizado el cuatro de abril del año un mil novecientos noventa y ocho, y registrado el veintiocho de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho.

3) **Título número cuatro mil cuatrocientos cuatro, serie F (4404-F)**, conteniendo setenta mil (70,000) acciones, autorizado el cuatro de abril del año un mil novecientos noventa y ocho, y registrado el veintiocho de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho.

4) **Título número cuatro mil cuatrocientos cinco, serie F (4405-F)**, conteniendo treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro (34,864) acciones, autorizado el cuatro de abril del año un mil novecientos noventa y ocho, y registrado el veintiocho de diciembre del año un mil novecientos noventa y ocho.

5) **Título número cuatro mil cuatrocientos trece, serie F (4413-F)**, conteniendo un mil ochocientos treinta y tres (1,833) acciones, autorizado el trece de enero del año un mil novecientos noventa y nueve, y registrado el ocho de febrero del año un mil novecientos noventa y nueve.

6) **Título número cinco mil cuatrocientos ocho, serie F (5408-F)**, conteniendo veinticinco mil setecientas treinta y un (25,731) acciones, autorizado el veinticuatro de febrero del año dos mil, y registrado el uno de marzo del año dos mil.

b).- En el Tomo Cuarto (IV), en su folio quinientos cincuenta y cinco (555) aparecen registrados a nombre de **BANCO CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los siguientes títulos:

1) **Título número cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho, serie F (5458-F)**, conteniendo doscientas treinta y un (231) acciones, autorizado el veinticuatro de agosto del año dos mil, y registrado el veintinueve de agosto del año dos mil.

2) **Título número cinco mil seiscientos setenta y nueve, serie G (5679-G)**, conteniendo treinta y seis mil seiscientas treinta y

siete (36,637) acciones, autorizado el seis de marzo del año dos mil dos, y registrado el once de marzo del año dos mil dos.

3) **Título número siete mil treinta y seis, serie G (7036-G)**, conteniendo ochenta y seis mil trescientas noventa y cuatro (86,394) acciones, autorizado el catorce de enero del año dos mil cinco, y registrado el diecinueve de enero del año dos mil cinco.

c).- En el Tomo Quinto (V) en su folio trescientos cincuenta y dos (352) aparecen registrados a nombre de **BANCO CONTINENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, los siguientes títulos:

1) **Título número ocho mil doscientos cuarenta, serie H (8240-H)**, conteniendo doscientas diez mil treinta (210,030) acciones, autorizado el veintinueve de diciembre del año dos mil seis, y registrado el veintinueve de diciembre del año dos mil seis.

2) **Título número cero, ciento diez, serie I (0110-I)**, conteniendo un millón doscientas catorce mil setecientas noventa y siete (1,214,797) acciones, autorizado el dieciocho de abril del año dos mil nueve, y registrado el siete de diciembre del año dos mil nueve.

3) **Título número cero, ciento treinta y nueve, serie J (0139-J)**, conteniendo dos millones cuatrocientas veintinueve mil quinientas noventa y cuatro (2,429,594) acciones, autorizado el veintiséis de abril del año dos mil catorce, y registrado el diez de noviembre del año dos mil catorce.

4) **Título número un mil trescientos setenta y uno, serie J (1371-J)**, conteniendo trescientas sesenta y seis mil novecientas diecisiete (366,917) acciones, autorizado el dos de julio del año dos mil quince, y registrado el diez de julio del año dos mil quince.

Santa Rosa de Copán, Copán, 15 de abril de 2016.

**GERMAN VICENTE COREA MURILLO**  
**SECRETARIO**

25 A. 2016.

**JUZGADO DE LETRAS**  
**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de agosto de dos mil quince (2015) compareció ante este tribunal el señor **NERMIN JOEL AVILA VALLECIO**, actuando en su condición personal interponiendo demanda con orden de ingreso número **0801-2015-00298**, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, demanda en materia de personal para la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo consistente en el acuerdo de cancelación 0765-2015 emitido en fecha 14 de julio del 2015, por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, al haberse quebrantado las formalidades esenciales el procedimiento para mi despido e incurrido en exceso de poder. Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y como medida para el restablecimiento de mis derechos, se me reintegre al cargo que venía desempeñando y como daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir desde la efectividad de mi acuerdo de cancelación hasta que se ejecute la sentencia que declare procedente la presente demanda, así como el pago de los demás derechos otorgados en mi ausencia como ser, pago de décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salarios, vacaciones y bonificaciones, costas del juicio, se acompañan documentos. Poder.

**HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO**

**SECRETARIO ADJUNTO**

25 A. 2016.

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en  
todos los casos la misma es fiel con el  
original que  
recibimos para el propósito

**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No.1848-2008. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

**VISTA:** Para dictar Resolución a la solicitud presentada ante esta Secretaría de Estado, con fecha siete de julio de dos mil ocho, misma que corre a Expediente No. PJ-07072008-1667, por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales **MARÍA DOLORES PERDOMO**, en su condición de Apoderada Legal de la Asociación Civil denominada, **“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”**, con domicilio en la colonia El Progreso, calle principal, una cuadra abajo de fábrica de Rótulos Torres, casa N°. 17, boulevard FF.AA.; de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; contraída a solicitar que se conceda personalidad jurídica y aprobación de Estatutos a favor de su representada.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 247 de la Constitución de la República señala que: Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo, establece las materias de competencia de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales, de esta Secretaría de Estado, emitió Dictamen número U.S.L.1841-2008 de fecha ocho de julio de dos mil ocho, pronunciándose favorablemente porque se conceda Personalidad Jurídica y aprobación de Estatutos a la denominada Asociación **“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”**, en virtud de haber dado cumplimiento con los requisitos exigidos por la ley.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ministerial No.200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSÉ RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar Resoluciones de extranjería y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

**POR TANTO:** El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 44 numeral 6) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se concede Personalidad Jurídica a la denominada Asociación: **“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”**, con domicilio en la colonia El Progreso, calle Principal, una cuadra abajo de Fábrica de Rótulos Torres, casa N°. 17, boulevard FF.AA., de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

**SEGUNDO:** Se aprueban los Estatutos de la denominada Asociación: **“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”**, quedando de la siguiente forma:

**ESTATUTOS DEL “CENTRO EVANGELISTICO VINO NUEVO”****CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, NOMBRE, DOMICILIO,  
DURACIÓN**

**ARTÍCULO 1.-** Créase el **“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”**, con domicilio en la colonia El Progreso, calle principal una cuadra abajo de fábrica de Rótulos Torres, casa N°. 17 boulevard FF.AA., con teléfono No.252-07-10 de la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, pudiendo crear filiales en cualquier ciudad del territorio nacional y su duración será por tiempo indefinido, sin fines de lucro de carácter civil, apolítica, sin distingos de ninguna naturaleza y patrimonio propio y que se regirá por los presentes Estatutos, reglamentos, acuerdos y resoluciones que emita el consejo directivo y por las disposiciones legales que regulen en el país esta clase de asociaciones.

**CAPÍTULO II  
DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 2.-** La asociación reconocerá las Sagradas Escrituras como la única y máxima autoridad en lo relacionado a la fe y la conducta de sus miembros.

**ARTÍCULO 3.-** Serán objetivos del **“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”**: a) Promover el conocimiento y la adoración a Dios. b) Predicar el Evangelio



de Cristo a toda persona, en todo tiempo y en todo lugar. c) Fomentar la enseñanza de las Sagradas Escrituras. d) Establecer centros cristianos para el culto divino y la comunión de los creyentes. e) Ayudar a las personas espiritualmente necesitadas. f) Colaborar con el Estado de Honduras en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, g) Establecer un Instituto Bíblico que permita la preparación de las personas interesadas en el pastoreo, liderazgo y cualquier otra área de la Iglesia. h) Servir de hogar temporal para retiros, campamentos, recuperación física, espiritual, meditación para matrimonios, familias y grupos de todas las edades. i) Construir áreas de recreación, deportes, retiros y campamentos en el interior de sus proyectos y propiedades y en las que las autoridades de cada localidad así lo permitan previo acuerdo. j) Predicar el mensaje de esperanza y orientación cristiana a la juventud y población en general. k) Cualquier otra actividad inherente y relacionada con la visión y propósitos del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”.

### CAPÍTULO III DE SUS MIEMBROS

**ARTÍCULO 4.-** El “CENTRO EVANGELISTICO VINO NUEVO”, estará integrada por: a) Miembros Fundadores. b) Miembros Activos. c) Miembros Honorarios.

**ARTÍCULO 5.-** Los miembros Fundadores serán todos aquéllos cuyos nombres aparecen acreditados en el acta constitutiva del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”.

**ARTÍCULO 6.-** Los miembros Activos serán todos aquéllos que han sido admitidos como tales; cuyos nombres aparecen registrados en los libros de membresía que para tal efecto llevará el “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO” y que se encuentren participando activamente en las actividades del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”.

**ARTÍCULO 7.-** Miembros Honorarios todas aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado labores y contribuciones de gran trascendencia a favor del “CENTRO EVANGELISTICO VINO NUEVO”.

**ARTÍCULO 8.-** Son deberes y derechos de los miembros: a) Elegir y ser electos para cualquiera de los cargos en los órganos del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. b) Ser llamados para el desempeño de cualquier cargo ministerial, áreas de servicio o responsabilidad de trabajo dentro del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. c) Proponer mociones encaminadas al buen

desempeño de la Organización Cristiana Evangélica. d) Participar de la vida interna del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO” y en todas y cada una de sus actividades. e) Velar por el fiel cumplimiento de los objetivos, el bienestar general y de cada uno de sus miembros. f) Recibir ayuda espiritual emocional y educativa. g) Tener voz y voto en las Asambleas Generales. h) Desempeñar con seriedad, honestidad y responsabilidad los cargos para los cuales han sido electos.

### CAPÍTULO IV ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

**ARTÍCULO 9.-** EL “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, estará organizada de la siguiente manera: a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva.

**ARTÍCULO 10.-** La Asamblea General es la máxima autoridad dentro del Centro y esta compuesta por todos los miembros debidamente inscritos en el “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO” y que hayan cumplido con los deberes y obligaciones que determinan los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 11.-** La Asamblea General podrá ser: a) Ordinaria; y, b) Extraordinaria.

**ARTÍCULO 12.-** Las convocatorias para las sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se harán con un mes de anticipación.

**ARTÍCULO 13.-** Para que las sesiones de la Asamblea General Ordinaria, puedan deliberar y adoptar resoluciones se requiere de una asistencia de la mitad o más uno de sus miembros inscritos, si no hubiere quórum suficiente en la primera fecha fijada para la Asamblea, se convocará por segunda vez y las sesiones se celebrarán una hora más tarde con el número de miembros que estuvieren presentes y sus resoluciones tomadas por mayoría serán válidas y de obligatorio cumplimiento.

**ARTÍCULO 14.-** Presidir las sesiones de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, quien ocupe el cargo de Presidente de la Junta Directiva y en su ausencia las presidirá el Vicepresidente.

**ARTÍCULO 15.-** Las Asambleas Generales Ordinarias se llevarán a cabo 2 (dos) veces al año, en las fechas siguientes: el día veinte del mes de abril y el día veinte del mes de diciembre de cada año y previa convocatoria por parte de la Junta Directiva. La Asamblea General Extraordinaria se celebrará cuando así lo estime conveniente la Junta Directiva o a



petición de por lo menos una cuarta parte de los miembros del “CENTRO EVANGELISTICO VINO NUEVO”.

**ARTÍCULO 16.-** El quórum para la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, será por mayoría simple o sea la mitad más uno de la totalidad de sus miembros inscritos; en segunda convocatoria se llevará a cabo con el número de miembros asistentes. El quórum de asistencia para la Asamblea General Extraordinaria será las dos terceras partes de asistencia de sus miembros inscritos y para la toma de decisiones en la Asamblea General Ordinaria será de mayoría simple, o sea la mitad más de uno de sus miembros inscritos y para la toma de decisiones en la Asamblea General Extraordinaria será también por mayoría simple, o sea la mitad más de uno de sus miembros inscritos. En la Asamblea General Ordinaria como Extraordinaria la ruptura del quórum de asistencia no impedirá la celebración y continuación de las mismas y así mismo no invalidarán las resoluciones adoptadas y en tal caso serán jurídicamente válidas, eficaces y de observancia obligatoria.

**ARTÍCULO 17.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Aprobar, reprobado y modificar el informe anual de actividades y presupuestos presentados por la Junta Directiva. b) Velar por el logro de los fines u objetivos de la organización cristiana. c) Elegir la Junta Directiva la cual será elegida el 20 de diciembre, cada dos años de conformidad al artículo 13 de los presentes Estatutos pudiendo ser reelecta sólo por un período más. d) Conocer y resolver cualquier asunto de su competencia y que fuere presentado.

**ARTÍCULO 18.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Derogar, reformar o modificar sus Estatutos. b) La disolución de liquidación del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. c) Conocer y resolver sobre cualquier asunto específico que sea de carácter urgente, de naturaleza de fuerza mayor o de caso fortuito.

**ARTÍCULO 19.-** La Junta Directiva es la encargada de la dirección, representación y de la administración de la iglesia y estará integrada por siete miembros estructurados en la forma siguiente. a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Una Secretaria. d) Una Tesorera. e) Un Fiscal. f) Dos Vocales.

**ARTÍCULO 20.-** Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General Ordinaria, por un período de dos años pudiendo ser reelectos solamente por un período más y realizarán sesiones el día veinte de cada mes. Todos los miembros tienen derecho a elegir y a ser electos no hay preferencia para ningún miembro.

**ARTÍCULO 21.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Velar porque se cumplan todos los acuerdos tomados por la Asamblea General. b) Presentar a la Asamblea General un informe de actividades como ser el presupuesto y el estado financiero del

“CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. c) Conferir y revocar los poderes de representación que sean pertinentes. d) Realizar las convocatorias para las sesiones de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

**ARTÍCULO 22.- SON ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DIRECTIVOS: 1.- DEL PRESIDENTE:** a) Ejercer la representación legal del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. b) Convocar y presidir las sesiones de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva. c) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas; tanto Ordinarias, Extraordinarias, así como de la Junta Directiva. d) Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre del Centro y firmar mancomunadamente con el Tesorero del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, las referidas cuentas bancarias, así como de otros documentos que impliquen el pago o erogación de fondos de parte del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. e) Presentar la Memoria e informe anual de su actuación anual a la Asamblea General. f) Encomendar a cualquier Directivo por escrito diligencias inherentes a su cargo, para realizar trámites ante autoridades Gubernativas y privadas. g) Ejercer el voto de calidad (doble voto), en las deliberaciones que participe como tal. **2.- DEL VICEPRESIDENTE:** a) Sustituir al Presidente en su ausencia con todas las facultades conferidas al Presidente. b) Otras funciones que se le asignen inherentes a su cargo. **3.- DEL SECRETARIO:** a) Llevar el libro de actas del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. b) Extender certificaciones y constancias necesarias. c) Llevar un registro de los miembros que componen el “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. d) Recibir y contestar la correspondencia de la iglesia. e) Convocar con instrucciones del Presidente. a sesiones de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. f) Otras atribuciones inherentes a su cargo. **4.- DEL TESORERO:** a) Llevar los libros contables del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. b) Elaborar junto con el Presidente el presupuesto general de ingresos y egresos. c) Manejar fondos del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, de acuerdo al presupuesto aprobado. d) Registrar su firma junto con la del Presidente en cualquier institución bancaria de la localidad, o cualquier otra jurisdicción de las cuentas bancarias a nombre de la iglesia. e) Rendir un informe económico mensual a la Junta Directiva, así como también a la Asamblea General, cuando la Junta Directiva así lo considere conveniente. **5.- DEL FISCAL:** a) Supervisar y velar por el buen ejercicio de cada uno de los miembros de la Junta Directiva. b) Supervisar el cumplimiento de las leyes, Estatutos, acuerdos y resoluciones emitidas. c) Supervisar todas las operaciones del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO” y efectuar los reparos contables comunicándole a la Junta Directiva. d) Revisar trimestralmente junto con el tesorero los libros contables del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”. **6.- DE LOS VOCALES:** a) Sustituir en caso de ausencia a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva. b) Integrar las comisiones

necesarias. c) Las demás atribuciones no previstas en los presentes Estatutos y que se deriven de la naturaleza de su cargo.

### CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO 23.-** El patrimonio del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, estará compuesto de la siguiente forma: a) Bienes muebles e inmuebles, que adquiera la iglesia a título legal. b) Los derechos y acciones que conforme a la Ley adquiera. c) Por ofrendas o contribuciones voluntarias, herencias, legados y donaciones que perciba de personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como internacionales. d) Los demás ingresos que perciba por cualquier medio legal.

### CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 24.-** El “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, podrá disolverse por las causas siguientes: a) Por apartarse de los fines para lo cual se constituyó. b) Por la decisión de la Asamblea General Extraordinaria, aprobada por mayoría absoluta. c) Por Sentencia Judicial o por Resolución del Poder Ejecutivo. d) Por cualquier causa que haga imposible de manera absoluta el cumplimiento de sus fines u objetivos.

**ARTÍCULO 25.-** La disolución se llevará a cabo en la Asamblea General Extraordinaria y con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros inscritos presentes.

**ARTÍCULO 26.-** Si se acordare la disolución del “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, se constituirá una comisión liquidadora encargada de cumplir con las obligaciones contraídas con terceros y si hubiere remanente, éste se donará a una institución que teniendo fines similares sea designada y acordada por la Asamblea General que propuso y acordó la disolución.

**ARTÍCULO 27.-** El acuerdo de la Asamblea General que declare disuelta el “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, será redactado con exposición de motivos y tendrá efectos a más tardar dentro de los treinta días siguientes y después de su aprobación.

### CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 28.-** Los presentes Estatutos solo podrán ser reformados por la Asamblea General Extraordinaria, convocada para tal fin con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros y sometidos al procedimiento de aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 29.-** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos, podrá resolverlos la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria, o la Junta Directiva de acuerdo a su competencia y lo

no previsto se estará conforme a las disposiciones de las Leyes vigentes en el país.

**TERCERO:** La Asociación “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, de Acuerdo con el Decreto Ejecutivo número 770-A-2003, tiene la obligación de presentar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, informes anuales sobre las actividades, estados financieros, Balances Generales, evaluaciones sobre los programas y proyectos desarrollados y cualquier otra información requerida, a más tardar el último día de febrero de cada año bajo el apercibimiento de que si no da cumplimiento con lo ordenado se procederá a la cancelación de la Personalidad Jurídica.

**CUARTO:** La Asociación “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, tendrá de acuerdo con lo ordenado en los artículos 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como obligación brindar información financiera a cualquier persona que tenga un legítimo interés en ella.

**QUINTO:** Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial “LA GACETA”, con los límites establecidos en la Constitución de la República y demás Leyes, sus reformas o modificaciones, se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

**SEXTO:** La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**SÉPTIMO:** Transcribir la presente Resolución, a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), con el propósito de registrar y dar seguimiento a las actividades que realice la Asociación “CENTRO EVANGELÍSTICO VINO NUEVO”, con el fin de asegurar, que se cumplan los objetivos objetivos, que persigue la Organización a la que se le concedió la Personalidad Jurídica. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRIQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de noviembre del dos mil ocho.

**MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA**

SECRETARIO GENERAL

25 A. 2016



**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 309-2016, SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, dieciocho de marzo del dos mil dieciséis.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-29022016-92**, por el Abogado **EKBER BENJAMIN MATUTE VALLADARES**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD)** denominada **HONDURAS CONECTANDO VIDAS**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, teniendo como dirección principal Residencial Santa Lucía, Km. 7, casa No. 50; contraída a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

**RESULTA:** Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

**RESULTA:** Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable No. **U.S.L. 399-2016** de fecha dieciséis de marzo del dos mil dieciséis.

**CONSIDERANDO:** Que la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) HONDURAS CONECTANDO VIDAS**, se crea como organización civil, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado y de interés público, apolítica, sin fines de lucro cuyos objetivos contribuyan desarrollo humanitario e integral de la población, entre otros, asimismo sus disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante **Acuerdo Ministerial No. 423-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana, **KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos y Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

**POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, en uso de sus atribuciones y de conformidad con los Artículos 245 numeral 40) de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil; 1, 2, 5, 7 de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y 5, 7, 8, 9, 12, 16, 19, 20, 21, 22 y de más aplicables Reglamento de la Ley Especial de ONGD; 29 numeral 2), 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública y 23, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder Personalidad Jurídica a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) HONDURAS CONECTANDO VIDAS**, con domicilio en Residencial Santa Lucía, Km. 7, casa No. 50, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con duración indefinida y con los objetivos siguientes: 1) Crear asociaciones para la ayuda y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos hondureños. 2) Actividades relacionadas con la construcción de viviendas para los ciudadanos de escasos recursos; y, 3) Todo fin relacionada a la creación de instituciones para beneficio de los ciudadanos. Con duración indefinida y con los objetivos señalados en sus Estatutos, siendo estos enunciativos y no limitativos los cuales se encuentran enmarcados en Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento.

**SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) HONDURAS CONECTANDO VIDAS**, se registrará por sus estatutos, contenidos en el Acta de Constitución aprobados por los Fundadores.

**TERCERO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) HONDURAS CONECTANDO VIDAS**, está obligada a solicitar ante los entes estatales competentes, los permisos o licencias necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

**CUARTO: LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO (ONGD) HONDURAS CONECTANDO VIDAS**, queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y su Reglamento.

**QUINTO:** Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación y será registrada en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

**SEXTO:** La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

**SÉPTIMO:** Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

**OCTAVO:** La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.

**NOVENO:** Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (L. 200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creado mediante Decreto Legislativo No. 17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFIQUESE. (F) KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los quince días del mes de abril de dos mil dieciséis.

**RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

25 A. 2016.

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2016-004874  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS KENSEI, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEGA

## MEGA

[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestres, aérea o acuática.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-004875  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS KENSEI, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TZK

## TZK

[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestres, aérea o acuática.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-004872  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS KENSEI, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TEZUKA

## TEZUKA

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestres, aérea o acuática.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-004871  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS KENSEI, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IZUMI

## IZUMI

[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestres, aérea o acuática.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-004870  
 [2] Fecha de presentación: 02/02/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: REPUESTOS Y ACCESORIOS KENSEI, S. DE R.L.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ERISTIC

## ERISTIC

[7] Clase Internacional: 12  
 [8] Protege y distingue:  
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestres, aérea o acuática.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DARLIN ISRRAEL TURCIOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de marzo del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 10 y 25 M. 2016.



1/ Solicitud: 15-47498  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Pino Suárez, Manzana 3, Lote 97 OCDC1A, El Sabino, Cuautitlán, Izcalli, México, 54713, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PUREVISION

## PUREVISION

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 15-47497  
 2/ Fecha de presentación: 09-12-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 4.1/ Domicilio: Pino Suárez, Manzana 3, Lote 97 OCDC1A, El Sabino, Cuautitlán, Izcalli, México, 54713, México.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTIMA

## OPTIMA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 45062-15  
 2/ Fecha de presentación: 18-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Interbasic Holding S.r.l.  
 4.1/ Domicilio: Strada Settecamiini 116, 63811 Sant'Elpidio A Mare, Fermo, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOCKING

## SHOCKING

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Relojes; relojes de péndulo; cronógrafos y cronómetros; piedras preciosas en bruto; piedras preciosas; diamante; joyas de coral; esmeralda; zafiro; rubí; ópalo; topacio; aguamarina; aretes; anillos; collares; pulseras; alfileres ornamentales hechos de metales preciosos; adornos para calzado de metales preciosos; perla; cajas de metales preciosos; joyeros de metales preciosos; broches; pines; clips de corbata; gemelos; correas de reloj.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 45060-15  
 2/ Fecha de presentación: 18-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Interbasic Holding S.r.l.  
 4.1/ Domicilio: Strada Settecamiini 116, 63811 Sant'Elpidio A Mare, Fermo, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOCKING

## SHOCKING

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Perfumería; cosméticos; perfumes; agua de colonia; aceite de rosa; colonia; lociones para después del afeitado; maquillaje; desodorantes y antitranspirantes personales; aceites esenciales para uso personal; jabones; jabones para afeitarse; aceites de baño; espumas de baño; crema de baño; sales de baño para uso cosmético; jabones de limpieza para la higiene personal; jabones para ducha; lociones para el afeitado; cremas de afeitado; cremas de belleza; crema evanescente; lociones para la piel; cremas para las manos; lociones; leche corporal; preparaciones cosméticas para el adelgazamiento; aceites solares; leches solares; lociones de protección solar; Talco; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; palillo de algodón para limpieza de los oídos; algodón para uso cosmético; lápices de cejas; delineadores de ojos; máscaras; polvos; barras de labios; desmaquillantes para ojo; leches de limpieza; lociones de limpieza; preparaciones para el cuidado del cabello; champús; aceites para el cabello; alheña; lociones para el cabello; cremas para el cabello; aerosoles para el cabello; decolorantes para el cabello; esmalte de uñas; depilatorios; kits de cosméticos; dentífricos; preparaciones de lavandería, especialmente preparaciones de limpieza, pulido, desengrasar y raspar; lejía y detergentes de lavandería; cremas y esmaltes para zapatos y botas.

8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 45064-15  
 2/ Fecha de presentación: 18-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Interbasic Holding S.r.l.  
 4.1/ Domicilio: Strada Settecaminì 116, 63811 Sant'Elpidio A Mare, Fermo, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOCKING

## SHOCKING

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Abrigos de cuero; chaqueta de cuero; Pantalones de cuero; faldas de cuero; tops de cuero; gabardinas de cuero; abrigos largos de cuero; gabán de cuero; fajas de cuero; tirantes de cuero para la ropa; cinturones; trajes; chaquetas acolchadas; chaquetas; chaqueta rellena; jersey; pantalones; jeans; faldas; vestidos; abrigos; gabanes; mantos; impermeables; anoraks; pulóveres; camisas; camisetas; blusas; suéteres; ropa interior; baby-dolls siendo la camisa de dormir; batas de baño; bañadores; batas; trajes de baño; bata de vestir; camisones; vestidos de una sola pieza; vestidos de dos piezas; vestidos de noche; mantones; bufandas; lazos; corbatas; trajes de caballeros; camisa de vestir; camisas hawaianas; sudaderas; camisetas de interior; camisas polo; trajes de cuerpo; blazers; pantalones cortos; camisas deportivas; zapatos; zapatos deportivos; pantuflas; cubrezapatos; zapatos de talón bajo; zapatos de cuero; zapatos de goma; botas de agua; zapatos de golf; zuecos de madera; zapatos de pescador; zapatillas de baloncesto; zapatos de vestir; tacones; zapatos de senderismo; zapatos de rugby; zapatos de boxeo; zapatos de baseball; zapatos laqueados; calzado de playa; suelas; suelas para el calzado; calzado alto; taloneras para zapatos y botas; piezas antideslizantes para zapatos y botas; puntas para calzado; zapatos de lluvia; zapatos para pista de carreras; zapatos de trabajo; zapatos de paja; zapatillas de gimnasia; botas; botas de esquí; botines; botas árticas; botas de fútbol; botas de cordones; zapatos de hockey sobre césped; zapatos de balonmano; sandalias o zapatos espartanos; sandalias; sandalias de baño; guantes; guantes de protección contra el frío; guantes de cuero; mitón; sombreros y gorras; viseras (artículos de sombrerería), sombreros de cuero y gorras.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-12-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 45061-15  
 2/ Fecha de presentación: 18-Nov-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Interbasic Holding S.r.l.  
 4.1/ Domicilio: Strada Settecaminì 116, 63811 Sant'Elpidio A Mare, Fermo, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOCKING

## SHOCKING

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09

- 8/ Protege y distingue:  
 Gafas, gafas de sol, lentes y marcos para ello, lentes de contacto, lentes ópticos, lentes de aumento, estuches, cadenas y cordones para gafas y anteojos, partes y piezas para todos los productos mencionados; cobertores de cuero para reproductores multimedia portátiles; cobertores de cuero para los teléfonos móviles; cobertores de cuero para DVDs; cobertores de cuero para CDs; cobertores de cuero para cables de la computadora; cobertores de cuero para dispositivos de reproducción de audio; cobertores de cuero para ordenadores de bolsillo; cobertores de cuero para agendas electrónicas; cobertores de cuero para cámaras fotográficas y cobertores de cuero para cámaras de video.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-11-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 45063-15  
 2/ Fecha de presentación: 18-Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Interbasic Holding S.r.l.  
 4.1/ Domicilio: Strada Settecaminì 116, 63811 Sant'Elpidio A Mare, Fermo, Italia.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SHOCKING

## SHOCKING

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Bolsos; bolsos de viaje; maletines; maletines de cuero; tarjetero de cuero para tarjetas de crédito; billeteras; maletines de documentos de cuero; estuches de cuero para llaves; bolsos; baúles; maletas; bolsas de cosméticos vendidas vacías; bolsas de deporte especialmente, bolsas de deporte de uso múltiple, bolsas deportivas y bolsas para el montañismo, especialmente, mochilas y rucksacks; bolsas de anochecer y de hombros para damas; bolsas de cuero para compras; bolsas de escuela; bolsas de ropa para el viaje; portadores de traje para viajar; bolsas de viaje para calzado; bolsas de playa; bolsas de pañales; bolso estilo Boston; baúles de viaje; bolsa de lona; bolsa de alojamiento; equipaje de mano; bolsas para alpinismo; carteras; bolsas de ópera, neceseres no equipados; pieles de animales; cajas y estuches de cuero; bolsas de cuero para embalaje; tirantes de cuero; sombrillas; correas de cuero.

- 8.1/ Página adicional.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 01-12-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 44184-2015  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AVIGILON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: BOX 378, # 101-1001 West Broadway, Vancouver, British Columbia V6H 4E4, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIGILON

**AVIGILON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:  
 Consultoría de seguridad, principalmente, proporcionar recomendaciones de productos, principalmente, sistemas de video de vigilancia y control de acceso.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 44186-2015  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AVIGILON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: BOX 378, # 101-1001 West Broadway, Vancouver, British Columbia V6H 4E4, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIGILON

**AVIGILON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:  
 Instalación y reparación de sistemas de video de vigilancia y control de acceso, servicios informáticos, principalmente, instalación, implementación y mantenimiento de hardware para los sistemas de vigilancia de seguridad y sistemas de control de acceso.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 44188-2015  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: AVIGILON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: BOX 378, # 101-1001 West Broadway, Vancouver, British Columbia V6H 4E4, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIGILON

**AVIGILON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:  
 Servicios de formación, principalmente, formación en relación con la instalación, reparación y uso de hardware, software y sistemas de vigilancia de seguridad y control de acceso.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-3897  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REVITOINA

**REVITOINA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, apósitos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-3915  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: PIERRE FABRE DERMO-COSMETIQUE

4.1/ Domicilio: 45, Place Abel Gance, 92100 Boulogne, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLYTONE

**GLYTONE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones y sustancias farmacéuticas, preparaciones dermatológicas, preparaciones dermocosméticas para la higiene y el cuidado de la piel y del cabello.

**8.1/ Página adicional.****D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/2016

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 46038-15  
 2/ Fecha de presentación: 26- Nov.-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: INSIGHT PHARMACEUTICALS, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 660 White Plains Road, Suite 250, Tarrytown, New York 10591, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANACIN

## ANACIN

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Analgésicos.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-419  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: TM Brands, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Invieta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECHNOMARINE

## TECHNOMARINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Publicidad, administración de empresas, administración de negocios, trabajos de oficina, servicios de venta al por menor.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-417  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: TM Brands, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Invieta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECHNOMARINE

## TECHNOMARINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Textiles y productos textiles no comprendidos en otras clases, toallas, no de papel, toallas de playa, toallas de baño grandes, toallas de baño.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-029143  
 [2] Fecha de presentación: 21/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ZIMMER, INC.  
 [4.1] Domicilio: 345 EAST MAIN STREET, WARSAW, INDIANA 46580, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 86/509865  
 [5.1] Fecha: 21/01/2015  
 [5.2] País de Origen: Estados Unidos de América.  
 [5.3] Código de País: US  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: YOUR PROGRESS. OUR PROMISE

## YOUR PROGRESS. OUR PROMISE

[7] Clase Internacional: 44  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de información médica.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: La marca traducida al idioma español es "SU PROGRESO. NUESTRA PROMESA".

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-036888  
 [2] Fecha de presentación: 17/09/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY  
 [4.1] Domicilio: 1007 MARKET STREET, WILMINGTON, DELAWARE 19898, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZODIAQ

## ZODIAQ

[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:  
 Mostradores para el hogar y comerciales.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-022261  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY  
 [4.1] Domicilio: 2 CHURCH STREET, HAMILTON HM 11, BERMUDA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BERMUDA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VYLVIO

## VYLVIO

[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hepatitis c.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.



1/ Solicitud: 16-2048  
 2/ Fecha de presentación: 15-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: 302015061679.6/05  
 5.1/ Fecha: 04 Dic. 2015.  
 5.2/ País de origen: Alemania.  
 5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPHASIO

## EMPHASIO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Instrumentos médicos, inhaladores para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2016-3896  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: PIERRE FABRE DERMO-COSMETIQUE  
 4.1/ Domicilio: 45, Place Abel Gance, 92100 Boulogne, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GLYTONE

## GLYTONE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Jabones, productos cosméticos, productos cosméticos y de limpieza para el cuidado del cabello.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-1231  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Patagonia, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 259 West Santa Clara St., Ventura, California 93001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PATAGONIA

## PATAGONIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2331-16  
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: 302015061678.8/05  
 5.1/ Fecha: 04 Dic. 2015  
 5.2/ País de origen: Alemania  
 5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TENOSPIRA

## TENOSPIRA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Instrumentos médicos, inhaladores para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-2016  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2014-033966  
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: MOLINOS IP S.A.  
 [4.1] Domicilio: RTE- DU SIMPLON 16, PAUDEX, CASE POSTALE 29, SUIZA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COCINERO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue:  
 Condimentos.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002333  
 [2] Fecha de presentación: 19/01/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 [4.1] Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 MONHEIM AM RHEIN, ALEMANIA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: 302015061676.1/05  
 [5.1] Fecha: 04 Dic. 2015  
 [5.2] País de Origen: Alemania  
 [5.3] Código de País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMPHELIO

## AMPHELIO

[7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Instrumentos médicos, inhaladores para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-032485  
 [2] Fecha de presentación: 13/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: MJN U. S. HOLDINGS LLC.,  
 [4.1] Domicilio: 2701 Patriot Boulevard 4th Floor Glenview, Illinois 60466., Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTUM KIDS

## LACTUM KIDS

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Alimentos para bebés.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-011688  
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: NO FEAR INTERNATIONAL LIMITED  
 [4.1] Domicilio: UNIT A, BROOK PARK EAST, SHIREBROOK NG20 8RY, REINO UNIDO.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REINO UNIDO  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NO FEAR

## NO FEAR

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir, calzado, sombrerería, cinturones.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLÍN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-045920  
 [2] Fecha de presentación: 26/11/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: RADISSON HOTELS INTERNATIONAL, INC.  
 [4.1] Domicilio: CARLSON PARKWAY, P.O. BOX 59159, MINNEAPOLIS, MINNESOTA 55459, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RADISSON RED

## RADISSON RED

- [7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de hotel, restaurante y bar, servicios para reservación de habitaciones.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2013-043176  
 [2] Fecha de presentación: 04/12/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BASF SE  
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INSIGNIA

## INSIGNIA

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2014-028502  
 [2] Fecha de presentación: 12/08/2014  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: NEWPORT PHARMACEUTICAL OF COSTA RICA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: Barrio Francisco Peralta de la casa Italia, 100 metros Sur, 100 metros Este y 50 metros Sur, casa # 1054. San José, Costa Rica.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: COSTA RICA.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NEWFORTON

## NEWFORTON

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Un producto cuyo principio activo es el aspartato de arginina, bionergetico.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 07 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 2015-31622  
 2/ Fecha de presentación: 07-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: UPSA SAS  
 4.1/ Domicilio: 3 Rue Joseph Monier 92500 Rueil - Malmaison, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DONORMYL

## DONORMYL

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano a saber, un efervescente hipnótico.

8.1/ Página adicional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08/02/16  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA NOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

1/ Solicitud: 44931-2015  
 2/ Fecha de presentación: 18-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CABLENA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores Azul y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Alambres y cables eléctricos para la construcción; cables de distribución de electricidad para baja, media y alta tensión; cables de potencia de electricidad; cables control eléctricos; cables flexibles eléctricos; cables de electricidad para minas; alambres y cables desnudos de cobre y aluminio para electricidad; cables eléctricos para la telefonía y para planta externa para transmisión de voz y datos, cables eléctricos para la telefonía de planta interna, cables de fibra óptica, cables coaxiales, cables multipares de electricidad, cable eléctricos y electrónicos para uso automotriz y conectores eléctricos  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-15.  
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-026981  
 [2] Fecha de presentación: 06/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BAYER MATERIAL SCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: KAISER-WILHELM-ALLE 60, 51373 LEVERKUSEN, ALEMANIA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 30 2015010 554  
 [5.1] Fecha: 29 Ene. 2015  
 [5.2] País de Origen: Alemania  
 [5.3] Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COVESTRO

# COVESTRO

[7] Clase Internacional: 40  
 [8] Protege y distingue:  
 Información sobre el tratamiento de materiales; tratamiento [reciclaje] de productos químicos; tratamiento de textiles; suministro de información relativa a procesos químicos; extrusión de plástico; fundición de productos sintéticos; impermeabilización de tela; reciclaje de plástico; tratamiento de materiales plásticos

para producir molduras de plástico; información sobre el tratamiento de materiales; aplicación de acabados para textiles; procesamiento de productos químicos; procesamiento de caucho; procesamiento de plástico; alquiler de máquinas de procesamiento químico; vulcanización [tratamiento de materiales].

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de diciembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 33967-2015  
 2/ Fecha de presentación: 25-08-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: IGT  
 4.1/ Domicilio: 9295 Prototype Drive, Reno, Nevada 89521, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 86/546,963  
 5.1 Fecha: 26 Feb. 2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IGT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 41  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de lotería; servicios para la rifa; loterías operativas; organización de loterías; realización de loterías; administración de loterías para terceros; servicios de lotería prestados a través de una red informática mundial; servicios de lotería en línea; servicios de lotería interactivos en línea; juegos en línea y juegos de lotería en línea; juegos de lotería en línea a través de redes de comunicaciones electrónicas que facilitan las redes sociales; servicios educativos, principalmente, proporcionar prácticas en el campo de la gestión de lotería; proporcionando un portal web de Internet en el campo del entretenimiento que ofrece enlaces a los juegos de lotería en línea y juegos de video; con juegos en línea y juegos de video; proporcionar cursos de capacitación en línea, entrenamiento utilizando simuladores de terminales de lotería, cursos educativos que se ofrecen a través de los videos no descargables y presentaciones interactivas todo en el campo de las loterías; servicios educativos, principalmente, proporcionando laboratorios de computación para después de la escuela; entretenimiento en la naturaleza de los servicios de casino y juegos de azar; instalaciones de juego; prestación de servicios de casino y juegos de azar en línea o por medio de sistemas de televisión interactiva; organizar, llevar a cabo, y juegos de funcionamiento de azar; servicios de juegos disponibles a través de comunicaciones por computadora y la televisión interactiva; juegos de suerte o azar disponibles a través de las comunicaciones informáticas; proporcionando información sobre los juegos, juegos de suerte o azar; y proporcionando información sobre juegos, juegos de suerte o azar a través de comunicaciones por computadora y televisión interactiva.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-12-2015.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-44012  
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDTRONIC, INC.  
 4.1/ Domicilio: 710 Medtronic Parkway NE, Minneapolis, Minnesota 55432, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Equipos e instrumentos quirúrgicos, clínicos, odontológicos y veterinarios; prótesis corporales, oculares y odontológicas; productos ortopédicos; materiales de sutura; equipos e instrumentos clínicos para el uso quirúrgico; equipos para imágenes clínicas; equipos e instrumental quirúrgico para el uso clínico, odontológico o veterinario; dispositivos e instrumentos quirúrgicos, implantes quirúrgicos compuestos por material artificial; implantes quirúrgicos compuestos por material artificial y juegos instrumentales quirúrgicos relacionados; instrumentos y equipos quirúrgicos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-11-15.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-000013  
 [2] Fecha de presentación: 05/01/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: SWAROVSKI AKTIENGESELLSCHAFT  
 [4.1] Domicilio: DRÖSCHISTRASSE 15, 9495 TRIESEN, Liechtenstein  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2014-432  
 [5.1] Fecha: 03/07/2014  
 [5.2] País de Origen: LIECHTENSTEIN  
 [5.3] Código País: LI  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWAROVSKI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Prendas de vestir; calzado; sombrerería; pantalones, jerseys, prendas de punto, camisas, camisetas, bufandas, cinturones, manguitos, guantes, medias, pañuelos de cuello, corbatas; chaquetas; blazers; abrigos; sombreros; gorras [somerería]; bandas para la cabeza [ropa]; pantalones vaqueros; blusas; ropa de mujer; abrigos de punto; chaquetas de punto; vestidos de punto; camisas de punto; chales; medias; corbatas; abrigos; orejeras, vestidos, ropa interior, calcetines, medias, faldas, ropa de baile, leotardos, zapatos de baile, vestidos de baile y trajes de baile; trajes de baño; delantales; delantales para ropa [tirantes]; collares [ropa]; trajes de vestido; saris; pareos; zapatillas; chalecos; chalecos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de septiembre del año 2015.  
 [12] Reservas: No se reclaman derechos exsobre "CRYSTALS FROM SINCE 1895", que parece en la etiqueta.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 39933-2015  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86/597,155  
 5.1 Fecha: 14 Abr. 2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 37  
 8/ Protege y distingue:  
 Construcción de edificio, servicios para reparación, instalación, mantenimiento y reparación de computadoras y computadoras, redes y equipos de telecomunicaciones.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/15.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 39932-2015  
 2/ Fecha de presentación: 14-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.  
 4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 86/597,155  
 5.1 Fecha: 14 Abr. 2015  
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América  
 5.3 Código País: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 36  
 8/ Protege y distingue:  
 Seguros; asuntos financieros, negocios monetarios, servicios para adquirir financiamiento y arrendamiento de financiación; procesamiento, gestión y administración de los planes de salud de los empleados y beneficios sociales; proporcionando transacción de tarjeta de crédito los servicios de procesamiento para los demás, prestación de servicios de procesamiento de reclamaciones de seguros para los demás; servicios de análisis y consulta financieros para la organización y administración de las operaciones bancarias y financieras; gestión de activos financieros; servicios de facturación.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/10/15.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M. 7 y 25 A. 2016.



1/ Solicitud: 16-1232  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Patagonia, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 259 West Santa Clara St., Ventura, California 93001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PATAGONIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de venta al por menor, en línea y catálogo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**PATAGONIA****USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-1230  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Patagonia, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 259 West Santa Clara St., Ventura, California 93001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PATAGONIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, equipaje, mochilas, bolsas, bolsas de deporte.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**PATAGONIA****USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-1233  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Patagonia, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 259 West Santa Clara St., Ventura, California 93001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: patagonia y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18



8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, equipaje, mochilas, bolsas, bolsas de deporte.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-1234  
 2/ Fecha de presentación: 12-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Patagonia, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 259 West Santa Clara St., Ventura, California 93001, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: patagonia y Diseño

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, servicios de venta al por menor, en línea y catálogo.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/02/16.

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 15-45268  
 2/ Fecha de presentación: 19-11-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: STEFANO RICCI S.p.A.  
 4.1/ Domicilio: Via Faentina 171 - 50010 Fiesole (FIRENZE) - Italia  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STEFANO RICCI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Estuches para llaves (marroquinería), bastones, palos de paraguas, baúles de viaje, bolsas, bolsas de viaje (de cuero), riendas, tarjeteros (carteras de bolsillo), maletines (marroquinería), revestimientos de pieles (pieles), maletines, cueros (pieles de animales), carteras de bolsillo, monederos, maletas, maletines, mochilas (todas para hombres), artículos de guarnicionería, cabestros, collares de caballos, mantas de caballos, sillas de montar a caballo, herraduras.

8.1/ Página Adicional

**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E.- SUSTITUYE PODER.**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2016.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-420  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933 Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de protección sanitaria femenina.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01-02-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 16-85  
 2/ Fecha de presentación: 04-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALAIN AFFLELOU FRANCHISEUR  
 4.1/ Domicilio: 11 RUE D'ARGENSON, 75008 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 154199179  
 5.1 Fecha: 24 julio 2015  
 5.2 País de Origen: Francia  
 5.3 Código País: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BlueBlock By Afflelou

**BlueBlock By Afflelou**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios ópticos, asesoramiento óptica.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-34737  
 2/ Fecha de presentación: 01-09-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MAISON JOSEPH BATTAT, LTD.  
 4.1/ Domicilio: 8440 Darley Road, Montreal, Quebec H4T 1M4, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LORI

**LORI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 28  
 8/ Protege y distingue:  
 Muñecas, accesorios para muñecas, ropa para muñeca, muebles para muñeca.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-048988  
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: CINEMARK USA, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3900 DALLAS PARKWAY, SUITE 500, PLANO, TEXAS 75093, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CINEMARK MOVIE BISTRO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43  
 [8] Protege y distingue:  
 Servicios de bar, servicios de restaurante y cafetería.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de enero del año 2016.  
 [12] Reservas: LA MARCA SE PROTEGERÁ EN SU CONJUNTO Y NO DE MANERA SEPARADA.

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 2015-48989  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOTAL DEFENCE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 Con reivindicación de los colores Azul y Naranja, Blanco, Plateado tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, alimentos y sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, suplementos dietéticos para humanos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-01-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 49768-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY  
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1 Fecha:  
 5.2 País de Origen:  
 5.3 Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BASAGLAR

**BASAGLAR**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-01-2016.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-031966  
 [2] Fecha de presentación: 11/08/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.  
 [4.1] Domicilio: 2701 Patriot Boulevard 4th Floor Glenview, Illinois 60466, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTUM KIDS 1+ Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:  
 Leche y productos lácteos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-2047  
 2/ Fecha de presentación: 15-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 302015061679.6/05  
 5.1 Fecha: 04 Dic. 2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPHASIO

**EMPHASIO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones para inhalaciones para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25-02-2016.  
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-3893  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 302015061681.8/05  
 5.1 Fecha: 04 Dic. 2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BREELIB

**BREELIB**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Instrumentos médicos, inhaladores para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25/02/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 2332-16  
 2/ Fecha de presentación: 19-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 302015061676.1/05  
 5.1 Fecha: 04 Dic. 2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMPHELIO

**AMPHELIO**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones para inhalaciones para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23-02-16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-3894  
 2/ Fecha de presentación: 2016-enero-27  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 302015062089.0/10  
 5.1 Fecha: 08 Dic. 2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRDOSE

**AIRDOSE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas, preparaciones para inhalaciones para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25/02/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 2016-3895  
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH  
 4.1/ Domicilio: ALFRED-NOBEL-STRASSE 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 302015062089.0/10  
 5.1 Fecha: 08 Dic. 2015  
 5.2 País de Origen: Alemania  
 5.3 Código País: DE  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIRDOSE

**AIRDOSE**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Instrumentos médicos, inhaladores para el tratamiento de la hipertensión pulmonar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL.**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E.- SUSTITUYE PODER.**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25/02/16.  
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 44182-2015  
2/ Fecha de presentación: 12-11-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: AVIGILON CORPORATION  
4.1/ Domicilio: Box 378, #101-1001 West Broadway, Vancouver, British Columbia V6H 4E4, Canadá.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIGILON

## AVIGILON

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 06  
8/ Protege y distingue:  
Soportes metálicos para uso con protecciones para las cámaras y equipos de seguridad.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Daniel Casco López  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16.  
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 44185-2015  
2/ Fecha de presentación: 12-11-2015  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: AVIGILON CORPORATION  
4.1/ Domicilio: Box 378, #101-1001 West Broadway, Vancouver, British Columbia V6H 4E4, Canadá.  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Canadá

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIGILON

## AVIGILON

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 36  
8/ Protege y distingue:  
Indicaciones para la seguridad, principalmente, evaluación de los sistemas de vídeo de vigilancia y control de acceso.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Daniel Casco López  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/16.  
12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 15-38706  
2/ Fecha de presentación: 01-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: TYCO FIRE PRODUCTS LP  
4.1/ Domicilio: 1400 Pennbrook Parkway Lansdale, PA 19446, Estados Unidos de América  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INERGEN

## INERGEN

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 01  
8/ Protege y distingue:  
Composición química para la extinción de incendios.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Daniel Casco López  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2016.  
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/ Solicitud: 15-38707  
2/ Fecha de presentación: 01-10-15  
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
4/ Solicitante: TYCO FIRE PRODUCTS LP  
4.1/ Domicilio: 1400 Pennbrook Parkway Lansdale, PA 19446, Estados Unidos de América  
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
5/ Registro básico:  
5.1 Fecha:  
5.2 País de Origen:  
5.3 Código País:  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INERGEN

## INERGEN

6.2/ Reivindicaciones:  
7/ Clase Internacional: 09  
8/ Protege y distingue:  
Sistemas de extinción de incendios.  
8.1/ Página Adicional  
D.- APODERADO LEGAL.  
9/ Nombre: Daniel Casco López  
E.- SUSTITUYE PODER.  
10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-02-2016.  
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-031965  
[2] Fecha de presentación: 11/08/2015  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
[4] Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.  
[4.1] Domicilio: 2701 Patriot Boulevard 4th Floor Glenview, Illinois 60466, Estados Unidos de América.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTUM KIDS 1+ Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 5  
[8] Protege y distingue:  
Fórmula para bebés.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.  
[12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-032486  
[2] Fecha de presentación: 13/08/2015  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
[4] Solicitante: MJN U.S. HOLDINGS LLC.  
[4.1] Domicilio: 2701 Patriot Boulevard 4th Floor Glenview, Illinois 60466, Estados Unidos de América.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LACTUM KIDS

## LACTUM KIDS

[7] Clase Internacional: 29  
[8] Protege y distingue:  
Leche y productos lácteos.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.  
[12] Reservas: NO TIENE RESERVAS

Abogado **Fidel Antonio Medina**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.



1/Solicitud: 16-84  
 2/ Fecha de presentación: 04-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ALAIN AFFLELOU FRANCHISEUR  
 4.1/ Domicilio: 11 RUE D'ARGENSON, 75008 París, Francia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico: 154199179  
 5.1/ Fecha: 24 Julio, 2015  
 5.2/ País de Origen: Francia  
 5.3/ Código País: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BlueBlock By Afflelou

## BlueBlock By Afflelou

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos ópticos, lentes de contacto, artículos de óptica, gafas (óptica), gafas de sol, estuches de gafas, lentes de gafas, lentes de corrección (óptica), estuches para lentes de contacto, monturas de gafas, binoculares, lupas (óptica), telescopios.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 2015-27752  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Insurance Auto Auctions, Inc.  
 4.1/ Domicilio: Two Westbrook Corporate Center, Westchester, Illinois 60154, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSURANCE AUTO AUCTIONS

## INSURANCE AUTO AUCTIONS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 35  
 8/ Protege y distingue:  
 Subastas abiertas exclusivamente a los compradores registrados compuestas principalmente por comerciantes con licencia y desmanteladores de automóviles, de vehículos recuperados y severamente dañados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-01-15  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-035521  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ACEFARM HOLDINGS  
 [4.1] Domicilio: SONGJUNG BLDG., DEOKJIN-DONG 2GA) 4 FLOOR, 538, GIRIN-DAERO, DEOKJIN-GU, JEONJU-SI, JEOLLAB UK-DO, República de Corea.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REPÚBLICA DE COREA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACE FARM Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 32  
 8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas; jugo de frutas; bebidas de aloe; bebidas de coco; bebidas de granada; bebidas a base de ginseng; bebidas vitaminadas; bebidas de vinagre; bebidas de aloe vera.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 21 de enero del año 2016  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Verde, Blanco, Negro y Amarillo tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 2015-48987  
 2/ Fecha de presentación: 17-12-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES  
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FREESTYLE

## FREESTYLE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos médicos para el monitoreo de la diabetes; monitores de glucosa en la sangre; sensores de glucosa en la sangre; monitores de cetona en la sangre; sensores de cetonas en la sangre; aparatos para el dibujo o la toma de muestras de sangre con el propósito de monitoreo de diabetes.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar Lopez Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 2015-27756  
 2/ Fecha de presentación: 10-07-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GSM (Trademarks) Pty Ltd.  
 4.1/ Domicilio: 1 Billabong Place, Burleigh Heads QLD 4220, Australia.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Australia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VZ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Gafas, principalmente, anteojos, gafas de sol, monturas y lentes para gafas y gafas de sol, anteojos de protección para deporte, principalmente, anteojos de protección para la nieve, gafas de protección para esquí, gafas de protección para carreras de moto.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/01/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 16-1091  
 2/ Fecha de presentación: 11-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: UNILEVER N. V.  
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Países Bajos.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEL HUERTO

## DEL HUERTO

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas, (condimentos), especias; hielo.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 16-413  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TM Brands, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TECHNOMARINE

## TECHNOMARINE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; fragancias; cremas para el cuerpo; preparaciones de protección solar.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 16-412  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TM Brands, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:



Metales preciosos y sus aleaciones y artículos de metales preciosos o de chapado no comprendidos en otras clases; joyería, piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos; relojes; relojes de pulseras; estuches para relojes.

8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 16-411  
 2/ Fecha de presentación: 06-01-16  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: TM Brands, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1 Invicta Way (3069 Taft St.), Hollywood, Florida 33021, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, ópticos, de pesa, de medida, de señalización, de control (inspección), de salvamento y aparatos e instrumentos de enseñanza; gafas de sol; gafas; gafas para deportes.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 01/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 49767-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-15  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, S. A.  
 4.1/ Domicilio: Anillo Periférico 17-36, Zona 11, Ciudad de Guatemala, República de Guatemala.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EURO TECH Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para la aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/01/16.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 49765-15  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Korean Broadcasting System.  
 4.1/ Domicilio: 13, Yeouigongwon-ro, Yeongdeungpo-gu, Seoul, República de Corea.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: República de Corea.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KBS WORLD Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 38  
 8/ Protege y distingue:  
 Difusión de televisión terrenal; difusión de televisión por cable; difusión de televisión por satélite; difusión en internet, transmisión de programas de televisión asistida por computadora; servicios de transmisión de televisión por internet (IPTV), transmisión de programas de televisión a través de internet; difusión a través de teléfonos móviles.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 46868-2015  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: BASF SE.  
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch- Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VADOREX

**VADOREX**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/15.  
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2013-017271  
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: YOPLAIT MARQUES.  
 [4.1] Domicilio: 170 BIS BOULEVARD DU MONT-PARNASSE, 75014 PARÍS, Francia.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Francia.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISFRUTA Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue:

Productos lácteos, leche y productos lácteos, productos lácteos frescos, bebidas de leche (que predomina la leche), postres de leche, yogures, yogures de frutas, yogures para beber, crema (producto lácteo), nata.

**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de febrero del año 2016  
 [12] Reservas: Se reivindican los colores Rojo, Amarillo, Blanco, Verde y Negro tal como se muestra en las etiquetas que acompañan.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

1/Solicitud: 2015-40102  
 2/ Fecha de presentación: 15-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ZIMMER, INC.  
 4.1/ Domicilio: 345 East Main Street, Warsaw, Indiana 46580, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA Z



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Implantes ortopédicos, espinales y dentales de por materiales artificiales, e instrumentos utilizados para dichos implantes; sustitutos de injertos óseos de materiales artificiales; dispositivos de fijación externa; cabestrillos; rodilleras ortopédicas; férulas; medias antiembolia; polímeros naturales o sintéticos para su uso en reparación, regeneración y aumento.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/01/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

[1] Solicitud: 2015-008103  
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BASF SE  
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, Alemania .  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIVURA

**NIVURA**

7/ Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2016  
 [12] Reservas: En virtud de existir carta de consentimiento de la sociedad Grupo Pail, S.A. de C.V. y BASF SE, firmando compromiso unilateral en LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, Alemania, el día 01 del mes de octubre del año 2015.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-027753  
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INSURANCE AUTO AUCTIONS, INC.  
 [4.1] Domicilio: TWO WESTBROOK CORPORATE CENTER, WESTCHESTER, ILLINOIS 60154, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IAA

# IAA

- 7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Subastas abiertas exclusivamente a los compradores registrados compuestas principalmente por comerciantes con licencia y desmanteladores de automóviles, de vehículos recuperados y severamente dañados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2016  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-027754  
 [2] Fecha de presentación: 10/07/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: INSURANCE AUTO AUCTIONS, INC.  
 [4.1] Domicilio: TWO WESTBROOK CORPORATE CENTER, WESTCHESTER, ILLINOIS 60154, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IAA

# AA

- 7] Clase Internacional: 35  
 [8] Protege y distingue:  
 Subastas abiertas exclusivamente a los compradores registrados compuestas principalmente por comerciantes con licencia y desmanteladores de automóviles, de vehículos recuperados y severamente dañados.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de febrero del año 2016  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 1999-010464  
 [2] Fecha de presentación: 03/08/1999  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BESINS HEALTHCARE LUXEMBOURG S. A. R. L.  
 [4.1] Domicilio: 67 Boulevard Grande-Duchesse Charlotte, L-1331 Luxembourg, Grand Duchy of Luxembourg, Luxemburgo.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: LUXEMBURGO.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTROGEL

# ESTROGEL

- 7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas, para uso médico, alimentos para bebés, empastos, material para curas, (apósitos) material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

- D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 84 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 41361-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-10-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CooperVision International Holding Company, LP.  
 4.1/ Domicilio: Suite #2, Edghill House, Wildey Business Park, St. Michael, Barbados.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Barbados.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: 13.999.561  
 5.1/ Fecha: 27 de Abr. 2015  
 5.2/ País de Origen: Unión Europea  
 5.3/ Código país: EU  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVAIRA VITALITY

# AVAIRA VITALITY

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09  
 8/ Protege y distingue:  
 Lentes oculares; lentes de contacto; gafas; lentes oftálmicos; monturas; lentes y lentes en bruto; estuches para lentes de contacto y cajas de transporte; partes y piezas para todos los productos mencionados.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 44190-2015  
 2/ Fecha de presentación: 12-11-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: AVIGILON CORPORATION  
 4.1/ Domicilio: Box 378, #101- West Broadway, Vancouver, British Columbia V6H 4E4, Canadá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVIGILON

# AVIGILON

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 45  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de seguridad del ordenador, principalmente, vigilancia electrónica, detección y denuncia de patrones de actividades sospechosas e inusuales.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.



- [1] Solicitud: 2015-023859  
 [2] Fecha de presentación: 16/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 [4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, Estados Unidos de América.  
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TRINZA

## TRINZA

- 7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de enero del año 2016  
 [12] Reservas: En virtud que existe Carta de Consentimiento de la Sociedad BIOGEN MAINC., a JOHNSON & JOHNSON, firmado dicho acuerdo en Estados Unidos de América el día 22 de octubre del 2015.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-022260  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY.  
 [4.1] Domicilio: 2 CHURCH STREET, HAMILTON HM 11, BERMUDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BERMUDA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VYMVIE

## VYMVIE

- 7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hepatitis C.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-022262  
 [2] Fecha de presentación: 04/06/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: ABBVIE IRELAND UNLIMITED COMPANY.  
 [4.1] Domicilio: 2 CHURCH STREET, HAMILTON HM 11, BERMUDA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: BERMUDA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: VYRELAKIR

## VYRELAKIR

- 7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la hepatitis C.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de enero del año 2016  
 [12] Reservas: NO TIENE RESERVAS.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 16-83  
 2/ Fecha de presentación: 09-01-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro Básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INTRAVIEW

## INTRAVIEW

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones de diagnóstico y reactivos para uso médico.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02/02/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-008104  
 [2] Fecha de presentación: 23/02/2015  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BASF SE  
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, Alemania  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIVURA

## NIVURA

- 7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de enero del año 2016  
 [12] Reservas: En virtud de existir carta de consentimiento de la Sociedad Grupopap, S. A. DE C. V., y la Sociedad Basf Se, firmando compromiso unilateral en Ludwigshafen Am Rhein, Alemania, el día 01 del mes de octubre del año 2015.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- 1/ Solicitud: 49586-2015  
 2/ Fecha de presentación: 23-12-2015  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON.  
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CLINICADE

## CLINICADE

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivo médico para la medición de los niveles de preparaciones farmacéuticas antipsicóticas en la sangre de un paciente.  
 8.1/ Página Adicional  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.  
**E.- SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/01/16.  
 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M, 7 y 25 A. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-010807
- [2] Fecha de presentación: 13/03/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MULTI INVERSIONES WAZAP, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PIRULON Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTAS RIVERA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.
- [12] Reservas: No se protege la denominación "GRANDE Y SABROSON" que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-010808
- [2] Fecha de presentación: 13/03/2015
- [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: MULTI INVERSIONES WAZAP, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRANDE Y SABROSON



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Pollo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: LUIS HUMBERTO CUESTAS RIVERA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de febrero del año 2016.
- [12] Reservas: Se usará con el expediente #2015-10807 que se está tramitando simultáneamente.

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-006972
- [2] Fecha de presentación: 15/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DISNA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TITA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 21
- [8] Protege y distingue:

- Escobas y cepillos.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Emma Leticia Guevara Toro

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No se reivindican las palabras escobas y cepillos.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-005489
- [2] Fecha de presentación: 05/02/2016
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: TRANSPORTES MARTINEZ SIERRA
- [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MISTER CELL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 35
- [8] Protege y distingue: Venta de celulares, incluyendo partes y accesorios.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Ioseff Alexander Girón Osorio

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

- [1] Solicitud: 2015-040835
- [2] Fecha de presentación: 20/10/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA J.R.
- [4.1] Domicilio: COLONIA VILLA VIEJA, SECTOR CUATRO, PORTILLO NORTE, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALEJANDRIA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
- [8] Protege y distingue: Embutidos en especial para chorizo.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Dennis Alexis Hernández Mejía

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de noviembre del año 2015.
- [12] Reservas: Solamente para el producto solicitado.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

7, 25 A. y 10 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-009922  
 [2] Fecha de presentación: 04/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN TOTALES, S. DE R.L. (IXTS, DE R.L.)  
 [4.1] Domicilio: SAN JOSE, MARCALA, LA PAZ, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAMAYAYA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: Café.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Arminda Sánchez Reyes

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-009717  
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: EMPRESA COMERCIALIZADORA DE GRANOS (ECOGRAÑO)  
 [4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARACAFAE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30  
 [8] Protege y distingue: Café y sucedáneos del café.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Marco Aníbal Santos López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2015-020783  
 [2] Fecha de presentación: 26/05/2015  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: FOAM DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: RECOMIENDA



[7] Clase Internacional: 20  
 [8] Protege y distingue:

Camas y colchones, camas armadura de madera, camas de hospital.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Merle Enid Laitano Barahona

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de noviembre del año 2015.  
 [12] Reservas: Se usará con el registro # 97765.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

[1] Solicitud: 2016-009511  
 [2] Fecha de presentación: 02/03/2016  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: INVERSIONES RUTA MAYA  
 [4.1] Domicilio: EL PUENTE GOASCORAN, LA JIGUA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: POLLOS LO NUESTRO



[7] Clase Internacional: 29  
 [8] Protege y distingue: Pollo.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Daniel Menjivar Lujan

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2016.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

1/Solicitud: 12762-2016  
 2/ Fecha de presentación: 29-03-2016  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Lilian Dinora Martínez Castillo  
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, cuarta y quinta avenida, Comayagüela, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código país:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Holy y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue: Café.  
 8.1/ Página Adicional  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Nubia Milagro Torres Chavez  
 E.- SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-16.  
 12/ Reservas: No se reivindica "Sabe a Cielo".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.



- [1] Solicitud: 2015-017213
- [2] Fecha de presentación: 30/04/2015
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA
- [4.1] Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala, C.A.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Guatemala, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AC FERTIFOL Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 5
- [8] Protege y distingue: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, insecticidas, acaricidas, pesticidas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: José Roberto Tijero Inestroza

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2016.
- [12] Reservas: Se reivindican todos los colores en el diseño.

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

- 1/Solicitud: 44862-15
- 2/ Fecha de presentación: 17-Nov. 2016
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: LABORATORIOS FARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
- 4.1/ Domicilio: Séptima calle Oriente y cienenta avenida Norte, Número dos mil sesientos dieciséis, Urbanización Lourdes, San Salvador, República de El Salvador.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRURISIN Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica el color azul contenido en el diseño en conjunto con el diseño.
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos, especialmente antialérgico.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Roberto Tijero Inestroza
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 15/02/16
- 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

- 1/Solicitud: 1102-16
- 2/ Fecha de presentación: 11-01-2016
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: IDENTIDAD PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO 361 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 16

- 8/ Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Roberto Tijero Inestroza
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-04-16
- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

- 1/Solicitud: 1103-16
- 2/ Fecha de presentación: 11-01-2016
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: IDENTIDAD PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO 361 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 41
- 8/ Protege y distingue: Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Roberto Tijero Inestroza
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 08-04-2016
- 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.

- 1/Solicitud: 1100-16
- 2/ Fecha de presentación: 11-01-2016
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: IDENTIDAD PRODUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA
- 4.1/ Domicilio: Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, República de Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO 361 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue: Publicidad, gestión de negocios comerciales; administración comercial, trabajos de oficina.
- 8.1/ Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: José Roberto Tijero Inestroza
- E.- SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-04-16.
- 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A. 10 y 25 M. 2016.